



Resolución de Alcaldía

N° 031-2026-MPO-LL

Otuzco, 11 de febrero de 2026



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO:

VISTO:

El Decreto Supremo N° 003-2026-EF, "Decreto Supremo que aprueba los Procedimientos para el Cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) correspondiente al año 2026 y dicta otra disposición", publicado el 22 de enero de 2026; Informe N° 060-2026-MPO-GPP/RVV de fecha 10 de febrero de 2026, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, solicitando la designación de responsables de los compromisos y/o metas del Programa de Incentivos para el año 2026; Y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 31998, Ley de Reforma Constitucional, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo en cuenta que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, denominado Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) con la finalidad de mejorar la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, creado mediante Ley N° 29332, constituye un instrumento de incentivos presupuestarios administrado por el Ministerio de Economía y Finanzas, cuyo propósito radica en fomentar la optimización de la calidad de los servicios públicos brindados por las municipalidades en todo el territorio nacional. Este programa tiene como objetivo general contribuir a la eficiencia y efectividad del gasto público en los gobiernos locales, articulando el financiamiento de estos con la consecución de resultados alineados con los objetivos nacionales. Los objetivos específicos del Programa de Incentivos (PI) se fundamentan en i) mejorar la calidad de los servicios públicos locales, así como la ejecución de inversiones orientadas a resultados, en el contexto de las competencias municipales definidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y ii) fortalecer los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales.

Que, el numeral 6.1) del artículo 6° del Decreto Supremo N° 003-2026-EF, "Decreto Supremo que aprueba los Procedimientos para el Cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) correspondiente al año 2026 y dicta otras disposiciones"; establece, que las Municipalidades deben cumplir con las metas de los indicadores asociados a los compromisos del Programa de Incentivos a Mejora de la Gestión Municipal 2026, allí descritos.



Que, el numeral 8.1 del artículo 8° del Decreto Supremo N° 003-2026-EF antes acotado, establece, que el alcalde bajo responsabilidad, mediante resolución de alcaldía designa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto u otro funcionario como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la Municipalidad la adecuada implementación de las metas establecidas; así mismo el numeral 8.2, señala que el Coordinador PI de la Municipalidad tiene la responsabilidad de facilitar la responsabilidad de facilitar a los servidores municipales, que tienen a su cargo el cumplimiento de un compromiso, toda la información que contribuya al cumplimiento de las metas, así como información remitida por la DGPP y/o las entidades implementadoras de los compromisos.

Que, mediante Informe N° 060-2026-MPO-GPP/RVV de fecha 10 de febrero de 2026, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, solicita se designe al Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año fiscal 2026, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Supremo N° 003-2026-EF, publicado el 22 de enero de 2026 y demás normativa de la materia.

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como **COORDINADOR DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL** para el año fiscal **2026**, de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO**, para coordinar, gestionar y monitorear el cumplimiento de las metas establecidas en la Ley N° 29332, a la funcionaria que se detalla a continuación:

REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD	
NOMBRES Y APELLIDOS	C.P.C. ROSA VICTORIA VIGO VARGAS
DNI	19259345
CARGO	GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
CORREO ELECTRONICO	rvigovargas@gmail.com
TELEFONO	948 126 410

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo o de administración que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia Planificación y Presupuesto, Gerencia de Servicios Municipales, y demás órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Otuzco, ejecuten las acciones que correspondan, para el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a la funcionaria designada, así como a los demás órganos y unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Otuzco para su conocimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la Plataforma Única del Estado de la Municipalidad Provincial de Otuzco (www.gob.pe/muniotuzco).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO
ALCALDÍA
EDUARDO BELSER ACEVEDO GUTIERREZ
ALCALDE (E)